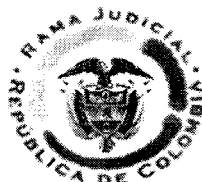


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: KIOS S.A.S.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL.
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00487-00

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General de Proceso, aplicable al caso por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A., SE CORRIGE el error en que se incurrió en el auto del 8 de febrero de 2019 (folio 100), en cuanto se consignó ADMITIR la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO presentada por **JAIRO ALONSO ROMERO MARTÍNEZ** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, cuando en realidad correspondía ADMITIR la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO presentada por **KIOS S.A.S.** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**.

En razón de lo anterior el Despacho dispone:

PRIMERO: CORRÍJASE el auto de fecha del 8 de febrero del 2019, el cual quedará así:

“ADMITIR la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho instaurada por KIOS S.A.S. contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL. Tramitase por el procedimiento ordinario en primera instancia”.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto del 8 de febrero de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

H.O.

La anterior providencia emitida el 22 de febrero de 2019 se notificó por ESTADO No. 0 Del 25 de febrero de 2019.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria